

LA SERENA, 13 OCT 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°026, de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito entre don Mauricio Antonio Ramírez Velastin y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUÉBASE el convenio de pago N°026 suscrito con fecha 07 de octubre de 2025 entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Mauricio Antonio Ramírez Velastin, rol único tributario por concepto de Patente Comercial N° Rol 202693.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- 3. COMUNÍQUESE a don Mauricio Antonio Ramírez Velastin, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

CIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

- Mauricio Antonio Ramírez Velastin email: marvelastin2713@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR(SWM/JV/T/PAA/pty



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

γ

MAURICIO ANTONIO RAMIREZ VELASTIN

En La Serena, a 7 de octubre del 2025, entre la llustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Mauricio Antonio Ramírez Velastín, rol único tributario con domicilio en sector Las Compañías, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Mauricio Antonio Ramírez Velastín, posee patente comercial definitiva, Rol N°202693, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2000.

TERCERO: Don Mauricio Antonio Ramírez Velastin, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 869,427. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 202693, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I,P,C.	INTERESES_	TOTAL	F. VCTO.
2000	2	202693	22/04/2003	22,298	34,606	121,103	178,007	31/07/2000
2001	1	202693	22/04/2003	23,228	34,749	120,673	178,650	31/01/2001
2001	2	202693	22/04/2003	23,539	34,343	117,807	175,689	31/07/2001
2002	1	202693	22/04/2003	23,478	33,386	113,074	169,938	31/01/2002
2002	2	202693	22/04/2003	23,589	33,214	110,340	167,143	31/07/2002

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Mauricio Antonio Ramírez Velastin en 20 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	07/10/2025	161	86,943
1	06/11/2025	162	39,124
2	05/12/2025	163	39,124
3	05/01/2026	164	39,124
4	04/02/2026	165	39,124
5	06/03/2026	166	39,124
6	06/04/2026	167	39,124
7	05/05/2026	168	39,124
8	04/06/2026	169	39,124
9	03/07/2026	170	39,124
10	03/08/2026	171	39,124
11	02/09/2026	172	39,124
12	02/10/2026	173	39,124
13	02/11/2026	174	39,124
14	01/12/2026	175	39,124
15	04/01/2027	176	39,124
16	01/02/2027	177	39,124
17	01/03/2027	178	39,124
18	01/04/2027	179	39,124
19	03/05/2027	180	39,124
20	01/06/2027	181	39,128



Deuda Total Actualizada a Menos Cuota al Contado Saldo Neto a Pagar OCTUBRE 2025 10 % de Pie 20 Cuotas Mensuales \$ 869,427 \$ 86,943 \$ 782,484

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MAURICIO ANTONIO RAMÍREZ VELASTIN

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Mauricio Ramírez Velastín
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SWM/JV